Tecnologia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 038-2021-MPCH-GAF

Chiclayo, 08 de Marzo de 2021

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Informe N° 35-2021-MPCH/SG.II.RR.PP de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas (e), donde solicita encargo interno por el monto de S/. 6,450.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la publicación de la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MPCH/A y Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCH/A, en el diario oficial de la Región;

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000403 de fecha 04 de marzo de 2021, por la suma de S/. 6,450.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la publicación de la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MPCH/A y Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCH/A, en el diario oficial de la Región;

El Informe N° 566-2021/MPCH/GPP/SGP de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto (e), remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 403, por el importe S/. 6,450.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), solicitados por la Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas (e) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es **excepcional**, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios";

Que, mediante Informe N° 35-2021-MPCH/SG.II.RR.PP de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas (e), solicitó encargo interno por el monto de S/. 6,450.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la publicación de la Ordenanza Municipal, en el diario de la Región:

- ✓ Ordenanza Municipal N° 005-2021-MPCH/A: *"Que Aprueba el Cambio de Pasaje sin Nombre por el de Pasaje Virgen del Carmen del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque".*

12E6: 85 32 76

E-8: 42 06 87

- ✓ Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCH/A: *"Que Modifica el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPCH/A, QUE Aprueba la Propuesta de Nomenclatura de Calles y Pasajes de la Urbanización "La Purísima" Chiclayo.*

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000403 de fecha 04 de marzo de 2021, por la suma de S/. 6,450.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 08, para la publicación de las Ordenanzas Municipales, en el diario de la Región;

Que, mediante Informe N° 566-2021/MPCH/GPP/SGP de fecha 04 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto (e), procede a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 403, para atender el encargo interno para la publicación de las Ordenanzas Municipales, en el diario Oficial de la Región, por el monto de S/. 6,450.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), solicitados por la Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas (e) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-MPCH-A de fecha 08 de enero de 2021; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Abog. Salomón Ernesto Chanduvi Piña, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de S/. 6,450.00 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), a nombre de **ARTURO AGUILAR LARREA**, Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas (e) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la publicación de las Ordenanzas Municipales, en el diario Oficial de la Región, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa:

- ✓ Ordenanza Municipal N° 005-2021-MPCH/A: *"Que Aprueba el Cambio de Pasaje sin Nombre por el De Pasaje Virgen del Carmen del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque".*
- ✓ Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCH/A: *"Que Modifica el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPCH/A, QUE Aprueba la Propuesta de Nomenclatura de Calles y Pasajes de la Urbanización "La Purísima" Chiclayo.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Abog. Salomón Ernesto Chanduví Piña
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Funcionario y/o Solicitante
Archivo